

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 235-2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 23 ABR 2024

VISTO:

La Resolución de Sub Gerencia N° 186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a nombre del Sr. **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS**, Informe Técnico N°205-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el Artículo II que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa el artículo 47° del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda; consecuentemente corresponde a este despacho evaluar el presente caso por tratarse de la reformulación en la estructura remunerativa del trabajador y emitir la presente Resolución, tomando en cuenta lo siguiente:

Que, mediante Informe Técnico N°205-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 05 de febrero de 2024 se solicita la habilitación presupuestal para cumplir con el pago del mandato judicial expresado en la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01.

Que, mediante Resolución de Subgerencia N°186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024 se resuelve aprobar la estructura remunerativa a favor del trabajador Sr. **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** en base a la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01 en la cual se señala "3.3 *Dispone que los incrementos tales como: costo de vida e incremento de remuneraciones, escolaridad, bonificación especial por identificación institucional, bonificación por el día del trabajador municipal, bonificación por el día del trabajo, y bonificación compensatoria por inflación 2011 y 2012, sean incorporados dentro de las planillas de remuneraciones del demandante, por ser beneficios permanentes y formar parte de su remuneración.*"

Que, en ese sentido se procede a realizar la revisión respecto al incremento remunerativo por concepto de costo de vida por S/.320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), en virtud a ello se analiza la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01 que resuelve "3.3 *Dispone que los incrementos tales como: costo de vida e incremento de remuneraciones, escolaridad, bonificación especial por identificación institucional, bonificación por el día del trabajador municipal, bonificación por el día del trabajo, y bonificación compensatoria por inflación 2011 y 2012, sean incorporados dentro de las planillas de remuneraciones del demandante, por ser beneficios permanentes y formar parte de su remuneración.*"

Que, en la Sentencia de Vista N° 1063-2021 Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01 no se aprecia el reconocimiento del incremento por costo de vida en relación al convenio del 2014, que mediante Resolución de Alcaldía N.° 168- 2013-MPH/A de fecha 03 de julio de 2013, se resolvió aprobar los acuerdos del acta de la comisión paritaria del pliego para el año 2014, y en su cuarto enunciado señala lo siguiente: la municipalidad conviene en otorgar una bonificación compensatoria por costo de vida ascendente a la S/320.00 nuevos soles a todos los servidores a partir del 01 de enero de 2014.

Que, la Casación N° 16658-2022 JUNÍN declara improcedente el recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad Provincial de Huancayo ya que no se incurrió en alguna vulneración de derecho o garantía alguna o que se haya infringido normas de derecho material o procesal, o apartamiento de precedente vinculante.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024 se procedió a realizar el pago en el mes de abril de 2024 donde se aprecia el concepto 042 Bonif C.V.320 por S/.320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles) y el concepto 101 Reintegr. por el monto de S/.1,280.00 (Mil doscientos ochenta con 00/100 soles).



Que, lo mencionado líneas arriba indica que el incremento remunerativo reconocido por Resolución de Sub Gerencia N° 186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024 en favor del señor **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** no goza de respaldo por ningún mandato judicial mencionado en dicha resolución, en consecuencia, deberá reintegrar a la Municipalidad Provincial de Huancayo el monto recibido en la Boleta de pago correspondiente al mes de abril de 2024 por el monto total de S/.1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, por consiguiente, y al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores y Principio del Ejercicio Legítimo del Poder del D.S. 004-2019-JUS** que **faculta a la Autoridad municipal a revisar la legalidad de sus actos y determinar sobre ellos**, y en resguardo de los intereses de la Entidad; **es necesario corregir vía MODIFICACION, la decisión contenida en la Resolución de Subgerencia 186-2024-MPH/GA-SGGRH del 01-04-2024** emitida por error por el encargado de Beneficios Sociales con Informe Técnico N°205-2024-MPH/GA/SGGRH de fecha 05 de febrero de 2024.

Estando con la facultad conferida en el Decreto de Alcaldía N°330-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la estructura remunerativa del señor **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** respecto a la remuneración que percibía antes del sinceramiento reconocido en la Resolución de Sub Gerencia N° 186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL ACTUAL		
COD.	CONCEPTO	MONTO
002	COSTO DE VIDA	100.00
006	BONIFICA. IDENTIFICA. INST	60.00
007	REFRIG MOV	67.00
010	BON COMP 150	150.00
016	HOMOLACUMUL	1,600.00
017	BON COMP 180	180.00
037	BONIF COSTO DE VIDA	250.00
043	BONIF COSTO DE VIDA	220.00
046	LAUDO ARBITRAL	350.00
048	LAUDO ARBITRAL	400.00
050	LAU ARB 2018	200.00
054	LAUDO 2019	450.00
056	LAUDO 2020	250.00
060	LAUDO ARB 2023	330.00
TOTAL INGRESO		4,607.00

ARTÍCULO 2°.- RETIRAR de la boleta de pago del señor **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** el incremento remunerativo por Costo de Vida (Resolución de Alcaldía N.° 168- 2013-MPH/A de fecha 03 de julio de 2013) aprobado en Resolución de Sub Gerencia N° 186-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 01 de abril de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Área de Remuneraciones – Funcionamiento para su cumplimiento y a las áreas correspondientes para la modificación respecto al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE BENEFICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Chales Yupanqui Martínez
SUB GERENTE